

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario Público Abogado

5350

AMBATO



NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS..-

Otorgada por LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA
"ICCO" S.A...-

A favor de SI MISMA..-

POR \$ USD. 231.600 (aumento)..-

Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

5350

[Handwritten signature]
005

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Miércoles cuatro de Diciembre del año dos mil dos; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, la señora **NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ VIUDA DE CASTRO**, con cédula número 1800401349 y el señor **JORGE DARWIN CASTRO OJEDA**, con cédula número 1801487792; en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A**, como lo acreditan con los nombramientos que inscritos y legalizados se agregan a la presente Escritura como habilitantes; y, debidamente facultados por mandato estatutario; y además autorizados por la Junta General Ordinaria de la mencionada Compañía y que así mismo se incorpora a esta Escritura para su plena constancia; los comparecientes son de estado civil viuda y casado respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta misma ciudad legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:— **SEÑOR NOTARIO:—** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE UNA SOCIEDAD ANONIMA:—PRIMERA.— COMPARECIENTES:—** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública la señora **NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ VIUDA DE CASTRO**, y el señor **JORGE DARWIN CASTRO OJEDA**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la **COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como habilitantes.— Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y casado respectivamente, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.— **SEGUNDA:— ANTECEDENTES.— UNO.—** La **COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, con un Capital de un millón quinientos mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el

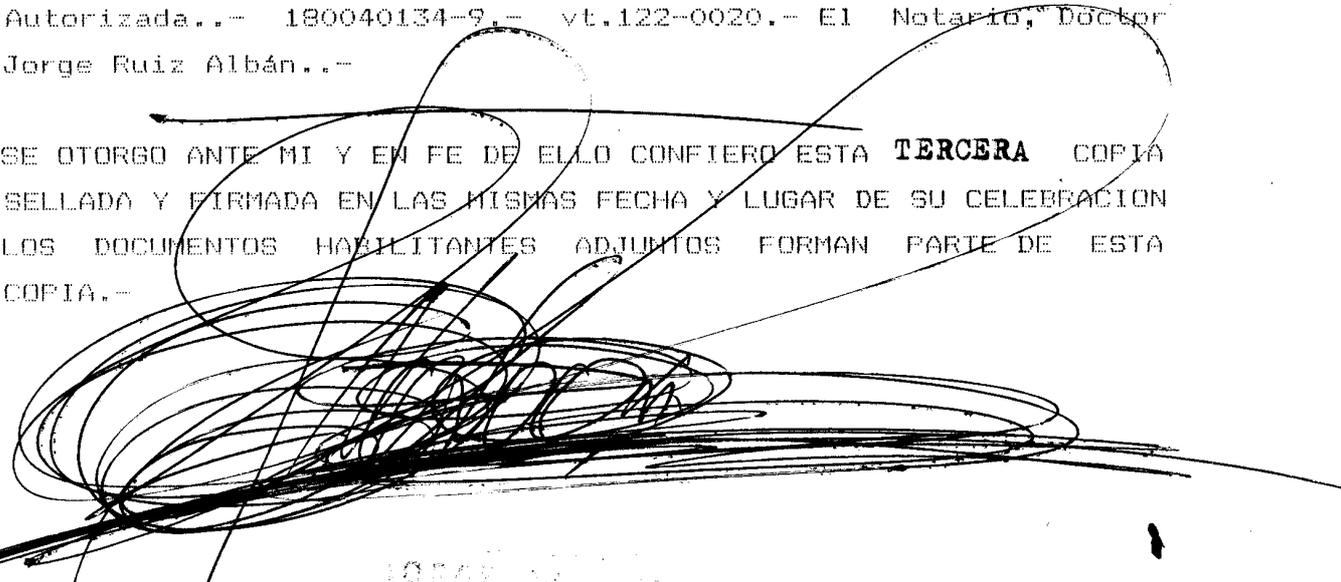
Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y cuatro(34), el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos cuarenta y cinco(245), el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto.-TRES.-Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el once de Octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número trescientos treinta dos(332), el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto.-CUATRO:- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete(447), el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto.-Actualmente, el Capital suscrito equivale a SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-CINCO.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el doce de Septiembre del año dos mil dos, decidió por unanimidad, convertir el Capital suscrito de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las Acciones, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el Acta y en el cuadro de suscripción y pago del Capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.-TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- con estos antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "ICCO" S.A, declaran:-UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL

Al/2

SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.—se convierte el Capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinte y cinco mil sucres por cada dólar.—**DOS:— ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**—se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.—**TRES:— AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:**—se aumenta el Capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(USD 231.600), mediante la emisión de doscientas treinta y un mil seiscientas(231.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" "utilidades de años anteriores", "reserva de capital" y "reserva facultativa", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del doce de Septiembre del dos mil dos que se incorpora como habilitante.—Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de TRESCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 302.000,00), dividido en trescientas dos mil(302.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.—**CUATRO.— FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO:**—se fija el Capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 604.000,00).—**CINCO.—REFORMAS AL ESTATUTO.**—se declara reformado el artículo quinto del Estatuto el mismo que en adelante dirá:— **ARTICULO QUINTO:— CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.**—El capital autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(USD 604.000).—El capital suscrito de la Compañía es de TRESCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 302.000), dividido en TRESCIENTAS DOS MIL (302.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.— Las acciones se numerarán del número uno en adelante.— Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.—**CUARTA.—DECLARACIONES:**— Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen,

declaran, bajo juramento, lo siguiente:- a) Que el Capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado.- b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado.- c) Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana.- d) Que a la presente fecha, la Compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público.-QUINTA.-CUANTIA.-La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-Sirvase, Señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Doctor Freddy Rodríguez García.-ABOGADO.- Mat.228.- C.A.T.- "Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta y en cuyo texto se ratifican y aprueban los comparecientes-otorgantes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su valor y requisitos legales.- La cuantía del presente instrumento es la determinada.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento del presente instrumento, y doy fe, que conozco a los señores comparecientes otorgantes, quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto.- ICCO S.A. f.J.Castro O.- Firma Autorizada.- 18014889-2.- vt.137-0005.- ICCO S.A. f.Nancy Ojeda López.- Firma Autorizada.- 180040134-9.- vt.122-0020.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-





INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S. A.

AV. TANGAICHE Y AV. EL CONDOR • FRENTE A EMPRESA RECTIMA • DIAGONAL A LA CARCEL • TELF: 846895 • FAX: 840265 • AMBATO

007

Ambato, 30 de marzo del 2001

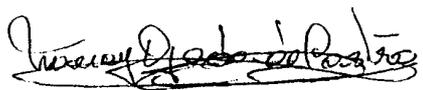
Señora
NANCY OJEDA DE CASTRO
Presente.-

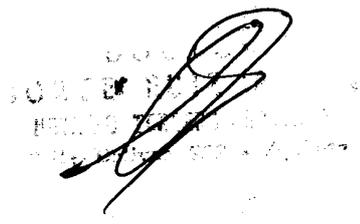
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.", celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE, por el periodo de cinco años.

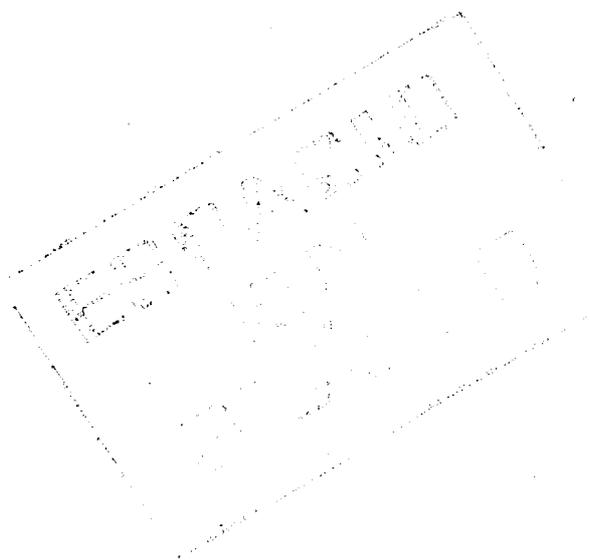
Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruiz Albán, el 20 de enero de 1986, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.


Sr. Jorge Castro
GERENTE GENERAL


Acepto el cargo de Presidente
Sra. Nancy Ojeda de Castro
PRESIDENTE



IC/zp
NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ
180040134-9
ECUATORIANA
FICOA EL SUEÑO



1936

Razón: Queda inscrito con el N.º 184

el presente procedimiento en el Registro Mercantil

02 MAY 2001

Ambato

FE. 18238/01/01

[Handwritten signature]

D. *[Handwritten name]* Yérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

[Handwritten signature]

ESPACIO

ESPACIO

Ambato, 30 de marzo del 2001

Señor
JORGE CASTRO OJEDA
Presente.-

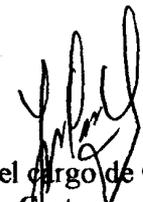
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía " INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A.", celebrada el 30 de marzo del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, por el período de cinco años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruíz Albán, el 20 de enero de 1986, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de febrero del mismo año.



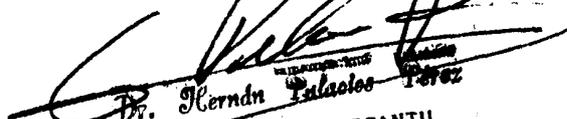
Sra. Nancy Ojeda de Castro
PRESIDENTE



Acepto el cargo de Gerente General
Sr. Jorge Castro
GERENTE GENERAL

IC/zn
Razon: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento es igual a su original que se halla inscrito el 02 de Mayo del 2.001. bajo el-
Nº 183. del Registro Mercantil.- Ambato 08 de Octubre del 2.002.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

003

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A., ubicada en la vía a "Tangaiche" y Avenida "El Cóndor", se encuentran presentes los señores accionistas: Jorge Castro Ojeda, Diego Castro Ojeda, Iván Castro Ojeda, Marcelo Castro Ojeda, Nancy Ojeda viuda de Castro y María Loren Valdiviezo Sánchez. Las acciones tienen un valor nominal de USD. 0,04. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Jorge Castro Ojeda mociona que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 3.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 4.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

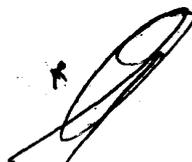
La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la Junta la señora Nancy Ojeda de Castro, y actúa como secretario el Gerente General, señor Jorge Castro Ojeda.

La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución en la cual constan las instrucciones para convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y considera procedente que se acojan esas instrucciones para que el estatuto de la compañía esté acorde con la legislación vigente. Agrega que sería conveniente que se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar, con el fin de facilitar el manejo contable y financiero. El señor Diego Castro Ojeda acoge la propuesta y la eleva a moción. La moción es apoyada por todos los accionistas, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar y elevar el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el segundo punto:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Toma la palabra el señor Gerente General, e indica que es necesario realizar un aumento de capital de la compañía, por cuanto nos acogido al beneficio tributario en el pago del Impuesto a la Renta del año dos mil uno, conforme lo faculta el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", pero la mencionada norma exige que se reinviertan las utilidades realizando el trámite del aumento de capital hasta el 31 de diciembre del 2.002. Adicionalmente, propone que a más de capitalizar las utilidades del dos mil uno, se capitalicen otras cuentas patrimoniales. Para el efecto, se utilizarán las cuentas que constan en el cuadro adjunto, cuadro que ha sido preparado juntamente con el Departamento de Contabilidad de la compañía, el cual lo somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, mociona que el aumento de capital se realice en la suma de doscientos treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "utilidades no distribuidas de años anteriores", "reserva de capital" y "reserva facultativa", en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta. El señor Gerente General agrega que necesariamente tendrá que efectuarse una negociación de fracciones entre los accionistas, con el fin de integrar todas las acciones en su nuevo valor nominal de un dólar, mediando la renuncia al derecho preferente y de atribución que tienen los socios para aumentar el capital en la proporción que les corresponde; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a la suma de trescientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Marcelo Castro Ojeda está de acuerdo con la propuesta de Gerencia, por lo que la eleva a moción. La moción es apoyada por los demás accionistas, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos treinta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión doscientas treinta y un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "utilidades no distribuidas de años anteriores", "reserva de capital" y "reserva facultativa", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital asciende a la suma de trescientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia que se ha realizado la negociación de fracciones entre varios accionistas, con el fin de integrar todas las acciones en su nuevo valor nominal de un dólar cada una, por lo que todos los accionistas manifiestan expresamente que renuncian al derecho preferente y de atribución para suscribir el aumento de capital en la exacta proporción que les corresponde, manifestando además su total conformidad con la propuesta del aumento de capital y con el número de acciones que les corresponde luego del aumento.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

El señor Gerente General manifiesta que sería conveniente adoptar la figura del capital autorizado, lo cual facilitaría un posterior aumento. El capital autorizado puede ser una suma equivalente al doble del capital suscrito. La propuesta es acogida por la señora María Loren Valdiviezo Sánchez, se la eleva a moción, la cual es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

4.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Presidenta y expresa que, como consecuencia del aumento, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 604.000). El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 302.000), dividido en trescientos dos mil (302.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionistas solicitare".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Iván Castro Ojeda mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores accionistas y declara concluida la Junta a las 20h15. Lo enmendado "quinto", VALE.


Nancy Ojeda viuda de Castro
PRESIDENTA



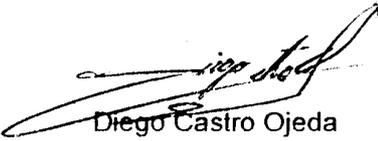

Jorge Castro Ojeda
SECRETARIO GERENTE GENERAL



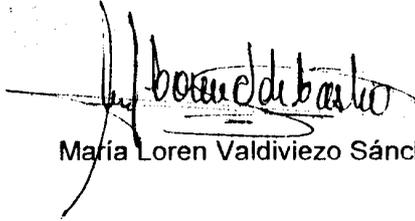
Iván Castro Ojeda



Marcelo Castro Ojeda



Diego Castro Ojeda

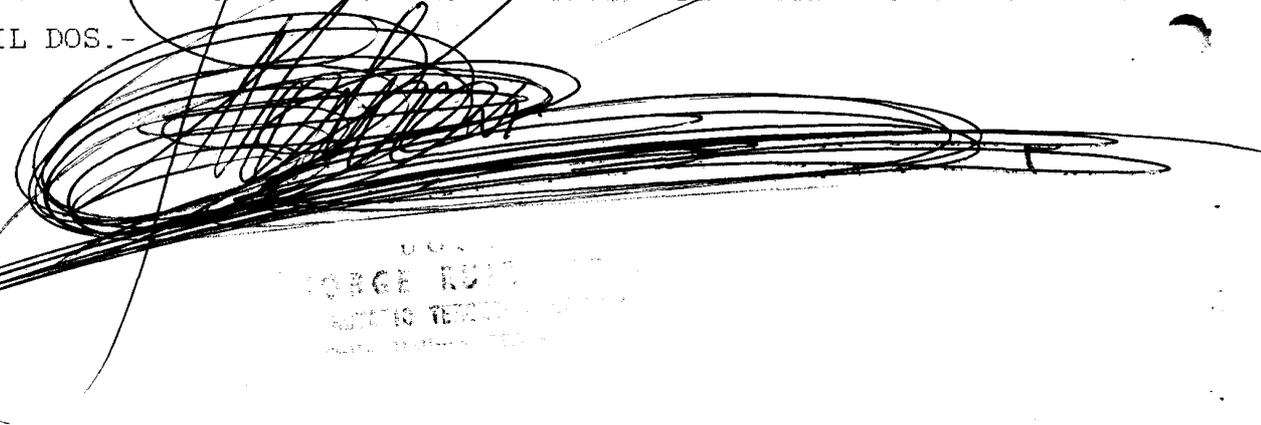


María Loren Valdiviezo Sánchez

INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S. A.
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 12 de septiembre del 2002)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	UTILIDADES		RESERVA DE CAPITAL	RESERVA FACULTATIVA	NEGOCIACION DE FRACCIONES	CAPITAL TOTAL (A+B)	ACCIONES TOTALES
			NO DISTRIBUIDAS AÑO 2001	NO DISTRIBUIDAS ANTERIORES AÑOS					
	(A)	(B) (c+d+e+f)	(c)	(d)	(e)	(f)			
JORGE DARWIN CASTRO OJEDA ✓	59,242.60	194,894.70	113.93	113,142	1,333.1	13	-0.30	254,137	254,137
DIEGO FABRICIO CASTRO OJEDA ✓	48.72	160.27	41.77	72.84	45.61	0.05	0.01	209	209
IVAN PATRICIO CASTRO OJEDA ✓	1,505.28	4,952.03	1,290.59	2,250.54	1,409.26	1.64	-0.31	6,457	6,457
FRANKLIN MARCELO CASTRO OJEDA ✓	48.72	160.27	41.77	72.84	45.61	0.05	0.01	209	209
NANCY VIOLETA OJEDA LOPEZ ✓	48.72	160.27	41.77	72.84	45.61	0.05	0.01	209	209
MARIA LOREN VALDIVIESO SANCHEZ ✓	9,505.96	31,272.46	8,150.16	14,212.36	8,899.56	10.38	0.58	40,779	40,779
TOTAL	70,400.00	231,600.00	60,359.07	105,255.02	65,909.06	76.85		302,000	302,000
		8150,16		50793,01		10,05		1290,59	
		14212,36		88573,60		41,77		2250,54	
		8899,56		55463,41		72,84		1409,26	
		10,38		69,68		45,61		1,64	
		31272,46		194894,70		160,27		4952,03	
		9505,96		59242,60		48,72		1505,28	
		40778,42		25137,30		208,99		6457,31	


RAZON:— AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS; Y, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CELEBRADAS ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO 02.A.DIC.249 CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA CONVERSION, ELEVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA "I.C.C.O" S.A., Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.— AMBATO A DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—


JORGE RUIZ
ESTADO TECNICO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.249 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 11 del 2.002 bajo el número: Quinientos treinta y seis (536) del Registro Mercantil.— Se anotó con el N° 5350 del Libro Repertorio.— Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero de dicha Resolución .— Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.— Ambato Diciembre 24 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


D. Gerardo Salacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO